

DECRETO ALCALDICIO N° 402

PICA, 11 JUN 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en Ley N° 19.862, del Ministerio (H), de fecha 08 de Febrero del 2003, sobre el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

2.- El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 07 de fecha 12 de marzo del 2014, según Certificado N° 103 de fecha 10 de junio del 2014, emitido por el Secretario Municipal; referente a otorgamiento de subvención municipal a las organizaciones comunitarias, que más abajo se indican.

3.- Que existe la disponibilidad presupuestaria y financiera, para el otorgamiento de la subvención municipal aprobada por el Consejo Municipal por Decreto Alcaldicio N° 005 de fecha 14 Enero del 2013, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Ilustre Municipalidad de Pica, correspondiente al año 2013, incluyendo las subvenciones municipales y dotación de personal.

4.- El Certificado N° 105 de fecha 10 de Junio de 2014, mediante el cual el encargado de contabilidad del Depto. de Administración y Finanzas de I. Municipalidad de Pica certifica que a la fecha la institución que se menciona a continuación no posee deudas por subvenciones municipales en dicho departamento. Y en uso de las facultades que me confiere el nuevo texto refundido la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **OTORGASE**, por el presente decreto la subvención municipal otorgada a la Organización Social que se indica:

"Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza"

R.U.T.: 73.051.300-3 N° Registro 107 Monto: \$ 2.600.000.- (Dos millones seiscientos mil pesos 00/100). Destino: Con la finalidad de atender gastos de difusión y logística del programa Servicio País en la comuna.

2.- La Organización anteriormente descrita, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos asignados, directamente a la I. Municipalidad de Pica, en oficina de partes dentro del plazo de 30 días de efectuado el gasto, para verificar y/o analizar la correcta aplicación de los fondos, para lo cual fueron asignados.

3.- Impútese el referido gasto al subtítulo 24 "Transferencia Corrientes", Ítem 01 "Transferencias al Sector Privado", asignación 004 "Organizaciones Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y HECHO ARCHIVESE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MANH/COV/RPR/JCZ/art



MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

RECIBIDO 12 JUN 2014
Fuente